

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., VEINTITRES (23) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

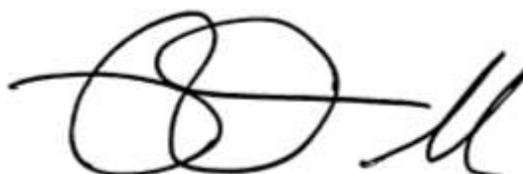
Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320210034500

Al entrar el Despacho a proveer sobre la orden de pago solicitada, advierte que los documentos allegados como base de recaudo, esto es, las facturas de venta agregadas al plenario en la carpeta 02 del expediente digital, no cumplen con las exigencias de que trata el art. 422 del C. G. del P., toda vez que, las facturas aportadas no se encuentran aceptadas expresamente en el cuerpo de las mismas, ni tampoco en escrito separado, ni obra en las facturas constancia de haber operado la aceptación tácita de que trata el num. 3º del art. 5º del Decreto 3327 de 2009, téngase en cuenta que en las mismas solo obra constancia de que fueron recibidas y en el sello se indicó que el recibido no implica aceptación.

Sumado a lo anterior, se indica en el pdf Acta de Conciliación Contable se habla de un valor pendiente de verificar por \$298.246.063, correspondiente a glosas, sin que sea posible para el Despacho determinar a que facturas corresponde tal valor, por lo que carece de claridad y exigibilidad la suma deprecada.

Siendo lo anterior así, se NIEGA la orden de pago solicitada sin lugar a devolución de anexos como quiera que la demanda se presentó de forma virtual.

NOTIFÍQUESE



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
JUEZ

<p><b>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</b></p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>24 de septiembre de 2021</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>062</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p><b>BIBIANA ROJAS CACERES</b></p>
---

CJA<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

**Firmado Por:**

**Ronald Neil Orozco Gomez**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 043**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0665d4d40548a578d7471c6c801ad9ef24fdbdc716d08059a76a328cbfb30b1a**

Documento generado en 23/09/2021 07:13:13 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**